

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE MODIFICA INFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA

Con fecha 6 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 107-2014-TR ("Resolución"), dispositivo normativo que modifica la información a consignar en la Planilla Electrónica, tablas paramétricas, estructura de los archivos de importación y dicta medidas complementarios.

Los principales alcances del referido dispositivo legal son los siguientes:

- Información de la Planilla Electrónica: Se modifica la denominación "Nivel educativo" por "Situación Educativa" y se incorporan datos de la situación educativa del trabajador que deben ser informados;
- Tablas Paramétricas: Se incorpora la tabla "Instituciones educativas y sus carreras";
- Estructura de los Archivos de importación: Se incorpora la estructura "Datos de estudios concluidos".

Adicionalmente, la Resolución establece que los empleadores deberán incorporar en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO) de la Planilla Electrónica los nuevos datos de la situación educativa del trabajador. De igual modo, se señala que a partir del 1 de julio de 2014, el registro de los datos de la situación educativa del trabajador es obligatorio para todos los empleadores que registren nuevos trabajadores, así como para aquellos que efectúen la actualización o modificación de la situación educativa de sus trabajadores.

Finalmente, la Resolución precisa que los empleadores que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, hayan registrado a sus trabajadores en el T-REGISTRO, con la situación educativa de los tipos 11 y del 13 al 21 de la Tabla 9 (Situación Educativa), deben registrar los nuevos datos de la situación educativa del trabajador, aprobados mediante la Resolución, hasta el 31 de octubre de 2014.

San Isidro, 6 de junio de 2014